



Reglamento Becas Colegio

En la Fundación Educacional Instituto Rafael Ariztía existe un Fondo de Ayuda para los apoderados que tienen dificultades económicas, los que pueden obtener una “Beca Colegio” temporal para su pupilo, conforme al siguiente Reglamento:

- 1.- Las Becas se otorgarán por un año escolar. Si el interesado no renueva su solicitud en la fecha que indique el Colegio, se considerará terminado el beneficio.
 - 2.- La condición básica para postular a la Beca son los problemas económicos que enfrenta la familia. Además de ellos, que deberán ser probados por la documentación que se solicita, **se deben cumplir** las siguientes condiciones:
 - a) Postular por escrito en las fechas que se indiquen en la convocatoria, usando para ello la “Solicitud de Beca”, formulario disponible en forma online, en la página del colegio. Debe ser llenado con todos los datos que se piden, deberán adjuntar toda la documentación que se solicita (Liquidaciones de sueldos y/o declaraciones de rentas del grupo familiar que vive con el o los alumnos, otra documentación probatoria, etc.).
 - b) La familia debe tener una actitud de colaboración positiva con los lineamientos del Proyecto Educativo Evangelizador Marista del Colegio.
 - c) Tener un pupilo/a en el Instituto Rafael Ariztía con una antigüedad de al menos dos años consecutivos y completos, en el momento de hacer efectiva la solicitud.
 - d) Dicho alumno/a debe observar un comportamiento y rendimiento adecuado que se exprese en un informe favorable de su Desarrollo Personal con conceptos “MB” (Muy Bueno) o “B” (Bueno), o similar, y no tener más de una calificación deficiente en cada trimestre.
 - 3.- En el momento de postular, la familia deberá estar al día en el pago de las cuotas que corresponden a la Colegiatura y a la cuota del Centro de Padres.
 - 4.- El postular a beca implica que la familia puede ser citada o visitada por una Asistente Social del Colegio.
 - 5.- La Beca que se otorga es un porcentaje de la Colegiatura mensual y no incluye la Matrícula del Colegio ni la cuota del Centro de Padres.
 - 6.- Si el educando que goza de la Beca se retira del Establecimiento por cualquier causa, pierde todos sus derechos a la misma, aún cuando el motivo del retiro sea un traslado a otra localidad o a otro colegio, incluso Colegio Marista de otra ciudad o país.
 - 7.- Esta Beca se pierde automáticamente cuando el alumno/a repite el año escolar y/o cambian las condiciones económicas de la familia. También cuando la conducta del becario es notoriamente deficiente o cuando queda “condicional” o “situación especial”.
- Notas: a) Cuando el retiro del alumno sea por enfermedad debidamente acreditada, se mantendrá el beneficio de la Beca, siempre que se reincorpore directamente al Colegio, y que no hubiere incurrido en ninguna de las causales que constituyen pérdida del beneficio.
- b) El engaño en la entrega de documentación o la omisión de datos que incidan en el otorgamiento de la beca será causal de la caducidad automática e inmediata de la beca.

Quillota, octubre de 2024.